GOBERNACIÓN DEL CESAR	**REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL CESAR SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**	

PROCESO CDO-SSA-0016-2024

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0081 DEL 31 DE JULIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL PASO HERNANDO QUINTERO BLANCO, NIT. 824000440-7

PROCESO No.	CDO-SSA-0016-2024
CONTRATO Nº.	2024 03 0081 del 31 de Julio de 2024
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL PASO HERNANDO QUINTERO BLANCO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. 824000440-7
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($214.842.600) M.L.
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
MODIFICACIÓN PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCION	Área urbana y rural del Municipio de EL PASO en el Departamento del Cesar, a través de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO- CESAR

Entre los suscritos a saber **GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.525.182 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, nombrada mediante Decreto No. 000151 del 30 de Julio 2024, posesionada el día 31 de julio de la misma anualidad, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para celebrar esta clasede contratos de conformidad con la delegación emanada del despacho de la señora Gobernadora a través del Decreto Departamental No. 000028 del 13 de febrero de 2023 y quien adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominara, **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL PASO HERNANDO QUINTERO BLANCO**, identificada con NIT. 824000440-7, representada legalmente por **MONICA ELENA ANGEL OSPINO,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 49757788 de El paso, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto 029 de 22 de marzo de 2024, Expedido por el señor alcalde del municipio de El Paso y posesionada mediante acta 012 del 01 de abril de 2024, quién en adelante se denominará el **HOSPITAL**, hemos decidido celebrar la presente modificación al contrato interadministrativo **No. 2024 03 0081 del 31 de Julio de 2024**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se suscribió el contrato interadministrativo **No. 2024 03 0081 del 31 de julio de 2024**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL PASO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. 2.** Que conforme al artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por la entidad (Decreto Departamental No. 000059 de 09 de Abril de 2021), y enobservancia a los trámites a cargo de los supervisores e interventores para las modificaciones de los contratos, le compete al supervisor: *"… La modificación del contrato debe ser solicitada por el supervisor e interventor y autorizada por el responsable de la Secretaría o Dependencia solicitante del contrato, previo estudio de las razones o motivos que justifican tal modificación, el cual deberá venir suscrito exclusivamente por el supervisore*

PROCESO CDO-SSA-0016-2024

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0081 DEL 31 DE JULIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL PASO HERNANDO QUINTERO BLANCO, NIT. 824000440-7

interventor del contrato y aprobado por la Secretaria o dependencia solicitante del contrato(Acta de justificación de la modificación, adición o prorroga) (…)" **3.** Que, en razón a las funciones señaladas en considerando anterior, fue emitida acta de justificación de modificación al **contrato interadministrativo No. 2024 03 0081 del 31 de julio de 2024**, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrita por la supervisora del contrato. **4.** Que, de acuerdo al acta de justificación,se deja consignado por la supervisión la viabilidad de modificarlo teniendo en cuenta lo siguiente: "Que, como perfeccionamiento del contrato se estableció que se entenderá surtido con la firma de las partes, se requerirá para la ejecución de este la expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantía (si es requerida) y firma del acta de inicio. Que, la oficina de presupuesto de la Gobernación del Cesar expidió los certificados de registro presupuestal No. 5668, 5667, 5675, 5674, 5673, 5672, 5671, 5670, 5669 y 5666 el día 31 de Julio de 2024; y el 5726 el día 05 de agosto de 2024, lo cual generó que el acta de inicio se firmara el último día mencionado por ser requisito de ejecución y que la fecha de finalización se extendiera hasta el día 04 de enero de 2024. Referente al plazo, el parágrafo de la cláusula segunda del contrato interadministrativo **No 2024 03 0081 del 31 de julio de 2024,** establece que en todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal, por lo cual se requiere modificar el plazo del contrato para que no supere la vigencia fiscal 2024. En atención a lo anterior, se deja consignada por la supervisión la viabilidad de modificar el plazo de ejecución reduciéndolo a **CUATRO (04) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO.** A su vez se evidencia que, por error involuntario de transcripción, en la cláusula séptima del anexo clausulado, se indicó como lugar de ejecución del contrato el Área urbana y rural del Municipio de SAN ALBERTO, siendo lo correcto el Área urbana y rural del Municipio de EL PASO, como consta en los estudios y documentos previos del contrato y en la sección 2 CONDICIONES del expediente electrónico del contrato 2024 03 0081 del 31 de Julio de 2024 realizado en la plataforma Secop II." **5.** Que, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuandosea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, alos cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, loscuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo ode forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y,en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratosestatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derechoque tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)"***6.** Que, atendiendo al principio de la prevalencia del derecho *sustancial sobre* el *formal*, está consagrado en nuestra constitución nacional en el artículo 228, la administración departamental procede a modificar el **contrato interadministrativo No. 2024 03 0081 del 31 de julio de 2024** según las necesidades surgidas**. 7.** Que, para efectos legales, contables y técnicos, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato y aclarar el lugar de ejecución del mismo descrito en la cláusula séptima del anexo**. 8.**Que atendiendo a los anteriores considerandos las partes acuerdan:

PRIMERO. – MODIFICAR el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 2024 03 0081 del 31 de julio de 2024, reduciéndolo a **CUATRO (04) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

contrato. **Parágrafo**: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

SEGUNDO. – ACLARAR el lugar de ejecución del contrato interadministrativo 2024 03 0081 del 31 de julio de 2024, en la cláusula séptima del anexo clausulado, la cual quedará así:

"Área urbana y rural del Municipio de EL PASO en el Departamento del Cesar, a través de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO- CESAR"

TERCERO. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del contrato interadministrativo No 2024 03 0081 del 31 de julio de 2024, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.

CUARTO. - ANEXOS: el presente documento tendrá los siguientes anexos: acta de justificación de modificación del contrato interadministrativo No 2024 03 0081 del 31 de julio de 2024, de fecha 20 de agosto de 2024, y, demás documentos asociados a la misma.

QUINTO. – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

I	Por parte de El Departamento	Dirección: Trasversal 18 No 19-65 Barrio las Delicias – Valledupar, Cesar
		Correo electrónico: salud@cesar.gov.co
		Teléfono: 5801012
II	El contratista	Dirección: Carrera 6 No. 3 – 60 Sec Centro El paso Cesar
		Correo electrónico: esehhqb@esehhqb-elpaso-cesar.gov.co
		Teléfono: 5530416

Proyectó:	Paola Andrea Joiro López – Profesional Universitario Secretaría de Salud Departamento del Cesar – Oficina de contratación	
Aprobó:	Georgina Paola Sánchez Daza, Secretaria de Salud del Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		